



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL PROMOVIDO POR GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ  
CONTRA CLINICA MONTERIA S.A. RADICADO 23-001-31-05-005-2012-00223.**

**SECRETARÍA.** Montería, octubre 10 /2022.

Al Despacho del señor Juez, le pongo de presente la solicitud de entrega de título judicial elevada por la parte ejecutante. Provea.

**LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES  
SECRETARIA.**

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO, MONTERÍA – CORDOBA. ONCE (11)  
DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Vista la nota secretarial, antecede memorial radicado por la demandante solicitando entrega de dos depósitos judiciales consignado a su favor por Clínica Montería S.A, por valor total de **trece millones seiscientos treinta y seis mil ciento noventa pesos (\$13.636.190,00)** correspondiente a cuotas pactadas de la condena impuesta a dicha sociedad.

Así las cosas, al examinar las actuaciones surtidas al interior del proceso y tal, como en auto anterior se indicó, la ejecutada ha consignado en varias ocasiones títulos judiciales a favor de la ejecutante, con ocasión al acuerdo de acreedores al que llegaron, el cual fue protocolizado mediante escritura No 2.247 del 17 de junio de 2015, reconociendo a favor de la peticionaria la suma de **setenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$77.635.547,00)**, de los cuales se han entregado los siguientes títulos hasta el 17 de septiembre de 2021, así:

Número de Títulos 11						
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
427030000560385	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	08/08/2016	13/12/2016	\$ 5.545.396,00
427030000595139	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2017	03/02/2017	\$ 5.545.396,00
427030000618648	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	05/07/2017	14/07/2017	\$ 5.545.396,00
427030000644436	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/12/2017	08/03/2018	\$ 5.545.396,00
427030000668830	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	28/06/2018	01/08/2018	\$ 5.545.396,00
427030000692728	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	26/12/2018	13/02/2019	\$ 5.545.396,00
427030000718634	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO EN EFECTIVO	03/07/2019	19/11/2019	\$ 5.545.396,00
427030000743074	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	27/12/2019	25/11/2020	\$ 5.545.396,00
427030000767843	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	09/07/2020	25/11/2020	\$ 5.545.396,00
427030000787327	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	05/01/2021	19/05/2021	\$ 5.545.396,00
427030000807953	32893234	GLORIA VALLEJO DE LA CRUZ	PAGADO CON ABONO A CUENTA	12/07/2021	17/09/2021	\$ 5.545.396,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 60.999.356,00</b>

Ahora bien, al consultar la relación de títulos obtenida del Banco Agrario de Colombia, evidencia el despacho que en fecha 21 y 26 de septiembre de 2022 Clínica Montería S.A consignó títulos judiciales 427030000854720 por valor de once millones noventa mil setecientos noventa y dos pesos (\$11.090.792,00) y No 427030000855083 por valor de dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos doce pesos (\$2.536.812,00) por lo que se



ordenará la entrega, dado que, con este valor, la Clínica demandada alcanzaría a cubrir la **suma de setenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil novecientos sesenta pesos (\$74.626.960,00)**, de los **setenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos (\$77.635.547,00)**, pactados en el acuerdo de acreedores.

En cuanto a la entrega del título judicial, se entregará directamente a la ejecutante.

Finalmente, se le recuerda a la demandante solicitante del título judicial, su deber de remitir copia de la solicitud de entrega de título judicial a la demandada Clínica Montería S.A., al correo electrónico o canal digital de notificaciones que la misma tenga previsto para ello, en virtud de lo establecido en el artículo 3ro del Decreto 806 de 2020. Para lo cual se concederá un término de dos días (02) para que remita la solicitud que hoy presenta

En ese orden de ideas, se,

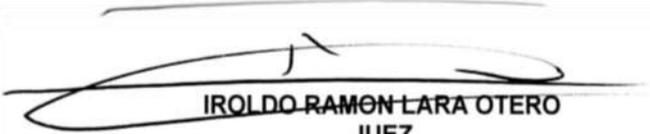
#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ACCEDER** a la solicitud de entrega de título judicial, invocada por la demandante Gloria Vallejo de la Cruz, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

**SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, **ENTREGUESE** los títulos judiciales 427030000854720 por valor de once millones noventa mil setecientos noventa y dos pesos (\$11.090.792,00) y No 427030000855083 por valor de dos millones quinientos treinta y seis mil ochocientos doce pesos(\$2.536.812,00) a la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

**TERCERO: REQUERIR** a la parte demandante, para que en un término de dos (02) días posteriores a la notificación de este proveído, de cumplimiento a su deber legal contenido en el artículo 3° del Decreto 806 de 2020, concerniente a que envíe copia de la solicitud de entrega de título judicial a la demandada Clínica Montería S.A, a través de los medios electrónicos dispuesto para ello, remiando al despacho constancia del mismo, así como de los memoriales que en fechas posteriores radique.

#### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**IROLD RAMON LARA OTERO**  
JUEZ